



Resolución Ministerial

Lima, 30... de SEPTIEMBRE del... 2021

Visto, el expediente N° 21-114864-002, que contiene el Oficio N° 1980-09/2021-DE-HCLLH, emitido por el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS, de fecha 15 de enero de 2021, se renovó a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo efectuado al señor JORGE FERNANDO RUIZ TORRES en el puesto de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de visto, se comunica que el señor JORGE FERNANDO RUIZ TORRES hará uso de su periodo vacacional del 24 de setiembre al 1 de octubre de 2021, motivo por el cual propone encargar sus funciones al señor ENRIQUE TOMAS BRICEÑO ALIAGA, en adición a sus funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del citado Hospital;

Que, a través del Informe N° 963-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos a cargo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, resulta necesario encargar, con eficacia anticipada a partir del 24 de setiembre de 2021, al señor ENRIQUE TOMAS BRICEÑO ALIAGA, las funciones de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones;





Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada a partir del 24 de setiembre de 2021, al señor ENRIQUE TOMAS BRICEÑO ALIAGA, las funciones de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial y en tanto dure la ausencia del señor JORGE FERNANDO RUIZ TORRES.

Artículo 2. – Notificar la presente Resolución Ministerial a los profesionales de la salud señalados en el artículo precedente, al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría General y al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

